

CIRCULAR No. 0 15 16 ABR 2020

Para: Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Personal de Planta y Contratistas de la ANH

De: Vicepresidente Administrativo y Financiero ANH

Asunto: Divulgación de procedimiento para radicación de documentos por medios

electrónicos y otras medidas relacionadas con las comunicaciones de la Entidad

Fecha: Abril 16 de 2020

Con el fin de fortalecer y agilizar el proceso de recepción y radicación de comunicaciones externas recibidas, así como el manejo de las comunicaciones de la Entidad, se requiere tener en cuenta las siguientes pautas:

- Los correos electrónicos de correspondencia externa que envíen las operadoras, los proveedores y contratistas, que requieran ser radicados formalmente, deberán seguir las siguientes instrucciones:
 - a. Deberán ser remitidos al correo <u>admin.documental@anh.gov.co</u>, como primer destinatario de la cadena de direcciones a las que va dirigida la comunicación. Esto para saber efectivamente que se debe radicar, y no que corresponde a una información enviada en copia.
 - b. En el cuerpo de la comunicación deberá indicar que se envía para radicación oficial de la Entidad.
 - c. Deberá, además indicar:
 - Nombre completo de la persona y área a la que desea radicar el documento.
 - ii. Nombre del remitente de la información
 - iii. Número de contacto telefónico del remitente
 - iv. Dirección de correspondencia del remitente de la información.
 - d. Si en la comunicación se indica que contiene anexos, estos deberán adjuntarse a la comunicación respectiva, de lo contrario se devolverá sin trámite de radicación.

Nota: El equipo de gestión documental entenderá que la comunicación NO debe ser radicada, si no es la primera remitente en la cadena de correos, y si tampoco se indica que la comunicación se envía para radicar.

 Los correos electrónicos que remitan las personas externas, que no requieran ser radicados, deberán evitar enviar copia al correo admin.documental@anh.gov.co.





- Las personas que reciban correos electrónicos en copia, deberán abstenerse de enviar a radicar estas comunicaciones, si evidencian que, el primer destinatario es el correo: admin.documental@anh.gov.co, pues se entiende que ya se encuentra en proceso de radicación.
- 4. Las comunicaciones que deban ser enviadas desde la Entidad hacia otras entidades o personas externas, deberán hacerse por Control doc., utilizando la opción: "Correo electrónico certificado".

De acuerdo con lo anterior, solicito el apoyo de los Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Gerentes, supervisores y servidores públicos, socializando la presente información, así como el contenido de la Circular N° 09 de 2020, con el fin de hacer más ágil y eficiente el proceso de recepción y trámite de comunicaciones de la Entidad.

Cordialmente,

Oswaldo Olivert Peris Mantille

Vicepresidente Administrativo y Financiero (E) Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Carlos Pote Cifuentes- Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: Alexandra Galvis Lizarazo- Técnico VAF

